



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1753/2025.

VISTO:

La nota presentada por mesa de entradas del Municipio con fecha 27/06/2025 suscripta por el señor Gabriel Nicolás BRAVO, DNI N° 39.612.215, vecino de esta ciudad.

En la misma solicita considerar la factibilidad de subdivisión de un lote que se desina como lote 11 de la manzana N° 19, Número DGR 190525074360, cuyos datos y propuesta se reflejan en el plano de subdivisión y fotos de la propiedad que se acompañan por separado, de modo que las parcelas queden con metros inferiores a los permitidos por el Código de Urbanismo y Edificación de la ciudad. El predio de referencia ya se encuentra en construcción por un proyecto familiar integrado por el compareciente, su esposa e hijos con la finalidad de tener su vivienda propia realizada con fondos y esfuerzo propio.

CONSIDERANDO:

Que lo requerido resultaría en dos nuevos lotes, parcela 103 (baldío) y 104 (construido), ambas de 10 mts. de frente y 200 mts. 2 de superficie, no cumplimentando la parcela 103 con la superficie mínima permitida.

Teniendo en cuenta que en la parcela 103 existe una construcción en ejecución, aún sin terminar, por lo tanto se puede declarar como mejora “Mejora Edificada” en el Plano de Mensura y Subdivisión.

Que esta excepción procura que estos lotes puedan ser considerados como dos lotes distintos, siendo los metros lineales de frente de 10 metros por 20 mts de fondo, de modo que ambas parcelas respetarán la superficie mínima requerida para ese sector de la ciudad, que es de 300 mts².

Que se encuentra dictamen de fecha 01/07/2025 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal suscripto por el Arquitecto Walter A. Venecia que considera viable y razonable el pedido.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Que resulta evidente que lo solicitado persigue un fin eminentemente social para quien resulta beneficiario y su grupo familiar.

Que el Concejo Deliberante, previo análisis del caso planteado y documentación adjunta, se ha hecho eco de lo solicitado por el peticionante por considerarlo sumamente justificado y razonable, trasladándolo en el presente proyecto de Ordenanza.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1753/2025**

Artículo 1º: DECLÁRASE en forma excepcional a las disposiciones del Código de Urbanismo y Edificación sancionado por la Ordenanza Municipal N° 1035/2011 y sus modificatorias, la FACTIBILIDAD de subdivisión del lote 11 de la manzana 19, designado catastralmente C:01 S:01 M:019 P:011, a favor del señor Gabriel Nicolás BRAVO, D.N.I. N° 39.612.215, de modo que los lotes resulten de 10 mts. de frente y 200 mts. de superficie cada uno de ellos, conforme plano de subdivisión y documentación pertinente que se adjunta como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: EMPLÁCESE al interesado plazo de 30 días a presentar ante la Secretaría de Obras y Servicios públicos plano de la propiedad suscripto por profesional habilitado y debidamente colegiado.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE copia de la presente Ordenanza y su Anexo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ciudad.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1618/2025.-